



ESTUDIOS PREVIOS MÉDICO GENERAL DE RUTA 3280.

| | |
|--------------------------|--|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | COORDINACIÓN MÉDICA Y OFICINA JURÍDICA |
| FECHA: JULIO DE 2023 | OFICINA GESTORA: Gerencia |

1.- ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del Principio general de Planeación y Transparencia previsto en el Acuerdo 001 de 20 de Enero de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía”, se elabora el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE RUTA 3280; ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y MEDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EBS PARA EJECUCION DE ACCIONES PIC MUNICIPAL.**

1.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL

E.S.E
Centro de Salud Santa Lucia

Para efectos de los Procesos de Contratación, se requiere la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y en tal sentido se debe precisar lo siguiente: Que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA es una entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al derecho privado, a sus estatutos, al manual de contratación, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, requerido en la oficina del Coordinador Médico, según los siguientes términos:

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con la experiencia requerida en el tema.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio, concluimos, dada la relevancia, importancia y multiplicidad de la prestación de servicio de salud en la ESE, que se contratará profesionales en la medicina que cumplan los requisitos para PRESTAR SUS SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE RUTA 3280; ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y MEDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EBS PARA EJECUCION DE ACCIONES PIC MUNICIPAL.

Que la mencionada contratación se hará bajo la modalidad de Contratación directa cuyo tipo de contrato será Contrato de Prestación de Servicios, para lo cual se establece que la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva y atenderá los requisitos mínimos requeridos dará la satisfacción de la necesidad objeto de éste estudio previo.

3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE RUTA 3280; ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y MEDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EBS PARA EJECUCION DE ACCIONES PIC MUNICIPAL.



4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Se adopta para el presente proceso como modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a un Contrato de Prestación de Servicios, porque el valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 001 de 20 de enero de 2021).

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad: **Artículo 29. Contratación Directa.**- Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando de acuerdo con la naturaleza del contrato así se requiera.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el jefe de personal o quien haga sus veces.

5.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE URGENCIAS Y DE PROGRAMA

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PPNA: Prestación de servicios de salud a toda la población del Municipio, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 y los no afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo, ni a regímenes excepcionales. De igual manera a quienes demuestren no tener capacidad de pago en los siguientes servicios: - Urgencias en el primer nivel de complejidad; - Atenciones del embarazo, parto u puerperio; - Atención de los menores de 5 años y mayores de 60 años. - Las enfermedades de interés en salud pública; - Incluyendo el servicio de traslado de pacientes. **2.)** Atención a la población especial conformada por indígenas, indigentes, reinsertados, víctima de la violencia, ancianos y



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL

E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

menores en estado de abandono. Debidamente identificados o clasificados por los organismos competentes de acuerdo a su estado de afiliación al SGSSS. **3.)** Brindar servicios de salud a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual los cuales deberán recibir atención médica de urgencia e integral en salud de acuerdo con las competencias de cada actor del sistema, conforme a lo establecido en la Ley 1146 de 2007 y demás normas que adicionen o modifiquen. Para el caso deberán acoger integralmente lo dispuesto en la Resolución 000459 de marzo 3 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo Integral en Salud Para Víctimas de Violencia Sexual. **4.** Brindar servicios de salud a las víctimas de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 del 10 de junio de 2011 y considerando su afiliación al SGSSS. **5)** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **COMO MEDICO DE ATENCIÓN DE RUTA 3280:** 1) Atender a la población consultante, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **COMO MEDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EBS PARA EJECUCION DE ACCIONES PIC MUNICIPAL:** 1) Ejecutar todas y cada una de las acciones contempladas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía y el Municipio de Santa Lucía en virtud del Plan de Intervenciones Colectivas, que deban ser desarrolladas por un médico.

| | |
|----------------------------------|--|
| | |
| 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2023 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| 5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN | Municipio de Santa Lucía – Atlántico. |
| 5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO | La E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por la suma NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000) M/CTE mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, recibo a satisfacción del supervisor del contrato, en el cual deberá constar que el |



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL

E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

| | |
|---|--|
| | contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales y demás documentos conducentes al pago que defina el supervisor. |
| 5.5 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS | <ol style="list-style-type: none">1.- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados.2.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.3.- Antecedentes disciplinarios4.- Antecedentes fiscales5.- Certificado Antecedentes judiciales y Medidas correctivas.6.- Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social.7.-Experiencia8.- RETHUS |

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SOPORTE ECONOMICO:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda este tipo de labores a desarrollar y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.



EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS
POR EL FUTURO DE UNA
SALUD INTEGRAL

E.S.E
Centro de Salud Santa Lucía

SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el efecto, la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía, cuenta con los recursos necesarios para la Contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE RUTA 3280; ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y MEDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EBS PARA EJECUCION DE ACCIONES PIC MUNICIPAL.” con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, tal como consta en CDP No. **20230703-03** con cargo al Rubro **SECTOR:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, **PROGRAMA:** Honorarios. (Operativos), **NUMERAL:** 2.1.2.02.02.009.02.01, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000) M/CTE, expedido por el Coordinador Administrativo y Financiero (E).

7. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución se ejecutará a través de la Coordinación Médica de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía.

8. CONCLUSIONES

Con el presente, quedan establecidos los análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE RUTA 3280; ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y MEDICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EBS PARA EJECUCION DE ACCIONES PIC MUNICIPAL.

Se elabora y firma el presente estudio, al tercer (3) día del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).